

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO 103-2009-Matanzas Sector C, VI



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 30 NOV 2009

R. EXENTA Nº 3999

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 103 de fecha 16 de septiembre de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 332 y Nº 572, ambos de 2000, Nº 253 de 2002 y Nº 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 2817 de 2004, Nº 1949 y Nº 3863, ambas de 2005, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nº 2817 de 2004, Nº 1949 y Nº 3863, ambas de 2005, todas de esta Subsecretaría, se aprobó la propuesta de estudio de situación base, la prórroga del plan de manejo y el proyecto de manejo, respectivamente, para el área de manejo denominada "**Matanzas Sector C**", **VI Región**, presentada por la Organización Comunitaria Funcional de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Algueros de Matanzas y La Vega de Pupuya, y se estableció para su titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento del área antes del 30 de junio de 2006.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del primer informe de seguimiento para el área de manejo ya individualizada.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que aprueba la propuesta del estudio de situación base y el proyecto de manejo del área, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 2817 de 2004, N° 1949 y N° 3863, ambas de 2005, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron la propuesta de estudio de situación base, la prórroga del plan de manejo; y el proyecto de manejo, respectivamente, para el área de denominada "**Matanzas Sector C**", **VI Región**, establecida en el artículo 1° N° 3 del Decreto Supremo N° 332 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Organización Comunitaria Funcional de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Algueros de Matanzas y La Vega de Pupuya, inscrito en el Registro de Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 373 de fecha 28 de octubre de 2003, domiciliado en La Vega de Pupuya s/n, comuna de Navidad, VI Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16, letra g), del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

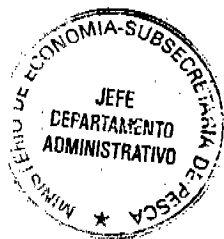
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada. Asimismo, transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

